



1024534

DECRETO : N° **658**

TEMUCO **07 MAR. 2016**

VISTOS :

- 1.- Lo dispuesto en el artículo 63 letra j) de la Ley N° 18.696, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 2.- La Ley N° 18.575, de Bases Generales de la Administración del estado, especialmente lo regulado en su artículo 41 referido a la delegación de funciones y sus requisitos.
- 3.- La Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del estado.
- 4.- La Ley N° 18.096, que transfiere los Cementerios a las Municipalidades dentro de sus respectivas jurisdicciones.
- 5.- La Ordenanza N° 003 del 28 de julio 2010, referido al Funcionamiento del Parque Cementerio General.
- 6.- La Ley N° 18.883 sobre Estatuto Administrativo de Funcionarios Municipales.
- 7.- El Decreto Alcaldicio N° 4.368, de fecha 06 de diciembre de 2012, que aprueba Acta de instalación de Consejo Municipal, periodo 2012-2016.
- 8.- El Decreto Alcaldicio N° 2.493, de fecha 18 de junio de 2014, que dispone delegación de firma "Por Orden del Alcalde" en una serie de funcionarios respecto de diversas materias.
- 9.- El Decreto Alcaldicio N° 231, de fecha 01 de Abril de 2014, que designa como Administradora General Parque Cementerio a doña Luz Gabriela Quezada Durán.
- 10.- Decreto Alcaldicio N° 1099 de fecha 15 de abril de 2015, que delega firmar "Por Orden del Alcalde" Convenios de Pago por venta de derecho de sepultura en el Cementerio Parque.
- 11.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- La necesidad de incorporar en la gestión municipal prácticas de descongestión administrativa, acorde con el volumen y complejidad de las materias de competencia municipal, que permite una mayor agilidad de los procesos administrativos y financieros del Municipio.
- 2.- La necesidad de ajustar los tiempos de respuestas a presentaciones efectuadas por particulares a los establecidos en la Ley N° 19.880, de bases de procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del estado.

3.- La renuncia voluntaria de doña Jacqueline Mella Candia.

4.- La Contratación de don Gustavo Adolfo Figueroa Fierro, Encargado de Finanzas del Parque Cementerio General.

**DECRETO:**

1.- Modifíquese letra "D" de Decreto Alcaldicio N°1099 de fecha 15 de abril del 2015 y delégase a contar desde esta fecha a firmar "Por Orden del Alcalde" en caso de ausencia de la Administradora General Parque Cementerio General, doña Luz Gabriela Quezada Durán, a don Gustavo Adolfo Figueroa Fierro, Encargado de Finanzas del Parque Cementerio, en las materias que en el caso se indica:

a) Convenios de pago por venta de derecho de sepultura en el Cementerio Parque.

2.- Manténgase en todo lo demás sin modificaciones el Decreto Alcaldicio N° 1099, de fecha 15 de abril de 2015.


**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**

  
**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

LGD/.

Distribución :

- Alcaldía
- Administración Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Control
- Dirección Administración y Finanzas
- Secretaría Municipal
- Oficina de Partes
- Parque Cementerio

  
**MIGUEL BECKER ALVEAR**  
**ALCALDE**

